



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuérdase aprobar los Planes de Expansión del Sistema de Transporte 2016-2025 y el Plan de Expansión Indicativo del Sistema de Generación 2016-2030.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 005-2016

Guatemala, 06 de enero de 2016

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Artículo 34 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97, le corresponde al Ministerio de Energía y Minas atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la producción, distribución y comercialización de la energía eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, establece que el Ministerio de Energía y Minas es el órgano responsable del Estado de formular y coordinar las políticas, planes de Estado y programas indicativos relativos al subsector eléctrico.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, el Plan de Expansión del Sistema de Transporte deberá elaborarse cada dos (2) años y cubrir un horizonte de estudio mínimo de diez (10) años; y el artículo 54 Bis del mismo Reglamento establece que las ampliaciones del Sistema de Transporte deben realizarse por Licitación Pública, debiendo considerar los proyectos de generación en construcción y aquellos que presenten evidencias que entrarán en operación dentro del horizonte de estudios indicados; asimismo, cumplir con los criterios, metodologías y definiciones establecidos en la Norma Técnica de Transmisión -NTT- emitida por la Comisión y considerar el suministro eléctrico necesario para satisfacer la demanda futura del sistema.

CONSIDERANDO:

Que tanto el Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2016-2025 como el Plan de Expansión Indicativo del Sistema de Generación 2016-2030, fueron elaborados con base en los criterios y procedimientos establecidos en los artículos citados anteriormente y Artículo 15 Bis del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, que establece el período de elaboración.

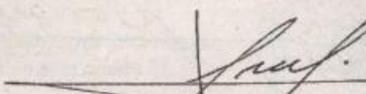
POR TANTO:

El Ministerio de Energía y Minas, con base a lo considerado y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el Reglamento Orgánico del Ministerio de Energía y Minas, la Ley General de Electricidad y sus reglamentos:

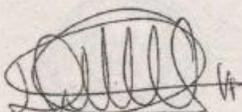
ACUERDA:

- ✦ **Artículo 1.** Aprobar los Planes de Expansión del Sistema de Transporte 2016-2025 y el Plan de Expansión Indicativo del Sistema de Generación 2016-2030.
- ✦ **Artículo 2.** Se instruye a la Dirección General de Energía y a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la divulgación de los Planes de Expansión que por medio de este acuerdo se aprueban.
- ✦ **Artículo 3.** Se instruye a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para que defina las obras a licitar de acuerdo al artículo 54 BIS del Reglamento de la Ley General de Electricidad.
- Artículo 4.** Se instruye a la Unidad de Planificación Energético Minera dar seguimiento y coordinación del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2016-2025 para su licitación.
- Artículo 5.** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Centro América.

COMUNÍQUESE,


ING. JUAN PABLO LIGORRÍA ARROYO
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS





LICDA. DULCE MARÍA LEAL LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

